

2014 17 01 06 D 01985

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

2014 17 01 06 D 04454



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P00735

DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL PODER OTORGADO POR LA  
COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMA) A FAVOR DEL DOCTOR  
JAVIER ROBALINO Y OTROS.

CUANTIA:

INDETERMINADA

---

Quito, a 20 de febrero de 2014

Di: 2 copias



**SEÑOR NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**

En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos referentes al poder otorgado por la compañía SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ) a favor del Dr. Javier Robalino y otros.

Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme UNA copia de los documentos así protocolizados.

Ab. Mareva Orozco Ugalde  
Mat. 17-2012-275

PODER

En la de ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Febrero de 2014, Nilda Vázquez a nombre y en representación de **SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ)** manifiesta:

**PRIMERA: COMPARCIENTES:** Comparece Nilda Vázquez, en su calidad de Director, y como tal representante legal de **SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ)** legalmente constituida bajo las leyes de Panamá, con domicilio estatutario principal en ciudad de Panamá, la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del Doctor Javier Robalino y/o Rodrigo Garcés y/o Jorge Paz Durini y/o al abogado Daniel Robalino, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

**SEGUNDA: AMBITO DEL MANDATO:** Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de **ESSEXFARM S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

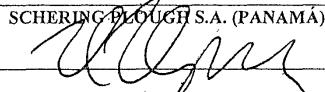
Los MANDATARIOS tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE, en cuyo caso podrán contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

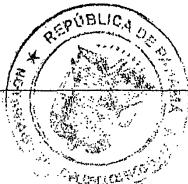
En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. LOS MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

**TERCERA: FORMALIDADES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

**CUARTO: DURACION:** El presente poder se confiere por tiempo indefinido, y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ)

  
Nilda Vázquez



Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los portadores, ante mí y los testigos que suscriben a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy

14 FEB 2014

*J.P.*  
Testigo

*J. Chen*  
Testigo

Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



### APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1861

1 País PANAMÁ.

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por *Tania S. Chen*

4 quien actúa en calidad de *Notaria*

5 y esta revestida del sello/número da *1*

### CERTIFICADO

6 EN Panamá \_\_\_\_\_ 3 de 14 FEB 2014

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 9583

9 Sello/Número 10 Firmar *Alfredo de la Torre*



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

NOTARIA SEXTA. -En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 19 FEB. 2014

*TGA*

*Tamara Garces Almeida*  
TAMARA GARCES ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

*Tamara Garcés Almeida*

Notaría Sexta

Quito D.M.

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde con matrícula profesional número diez y siete – dos mil doce – doscientos setenta y cinco C.N.J. en esta fecha y en una (04) foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMA) A FAVOR DEL DOCTOR JAVIER ROBALINO Y OTROS.- Quito, a veinte de febrero del dos mil catorce.

N/EMP

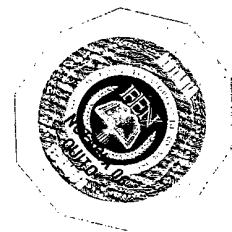
*Tamara Garcés Almeida*

Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizó ante mi y en te ne ello confiero ésta  
PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en

20 FEB. 2014

Quito a: .....



*Tamara Garcés Almeida*

Notaria Sexta- Quito D.M.

FE que la fotocopia que antecede es FALSO COPIA

FE que la fotocopia que antecede es FALSO COPIA  
del documento que me fue presentado en -03-  
hoja(s)

Quito a, 01 ABR. 2014

*TGA*

*Tamara Garcés Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Quito a 20 FEB. 2014

*TGA*

*Tamara Garcés Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO